Información Precontractual de los productos bancarios de ING





Información Precontractual de los productos bancarios de ING		

Índice

Condiciones Generales	4
Condiciones Particulares del Contrato de Cuenta NARANJA	6
Condiciones Particulares de las Cuentas Transaccionales (Cuenta NÓMINA y Cuenta SIN NÓMINA)	8
Condiciones Particulares del Contrato de Cuenta de Pago Básica	15
Condiciones particulares de Depósitos a plazo con garantía de principal	19
Negociación de Cheques	20
Anexo: información relativa a la Orden ECC/2316/2015, de 4 de noviembre, relativa a las obligaciones de información y clasificación de productos financieros	21
Documento informativo de las comisiones	22

El presente documento, junto con la información comercial disponible en inq.es, y el Contrato de Prestación de Servicios, información a la que los clientes tendrán acceso durante el proceso de contratación y, en cualquier caso, antes de asumir ningún tipo de obligación, contiene la información precontractual necesaria sobre los productos y servicios bancarios que ofrece

ING BANK NV, Sucursal en España (en adelante ING, el Banco o esta Entidad) de conformidad con lo establecido en la Circular 5/2012, de 27 de junio, de Banco de España, a entidades de crédito y proveedores de servicios de pago, sobre transparencia de los servicios bancarios y responsabilidad en la concesión de préstamos, con la finalidad de que el Titular, persona física, pueda comparar ofertas similares y adoptar una decisión informada sobre un servicio bancario. El presente documento no tiene carácter vinculante para ING BANK NV, Sucursal en España.

Los apartados subrayados en este documento buscan resaltar la información mostrada.

Condiciones Generales

1. Abonos y disposiciones

Sin perjuicio de lo dispuesto para cada uno de los productos en sus condiciones particulares los abonos y disposiciones de fondos en los productos contratados con ING podrán realizarse por los medios que a continuación se indican, quedando facultada ING, no obstante, para restringir las operaciones de ingreso o disposición que tengan su origen o destino en determinados países ya sea por su consideración de paraíso fiscal o siguiendo las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional GAFI u otros órganos u organismos nacionales o internacionales, o de acuerdo con políticas internas del Grupo ING:

1.1. Abonos

- a) Mediante transferencia bancaria.
- b) Mediante cheque, emitido en euros, de una sucursal bancaria instalada en España para abonar en cuenta. En este caso el Interviniente autoriza a ING para que endose el cheque para su ingreso en la cuenta del Titular.
- c) Mediante un proveedor tercero de servicios de pago autorizado y registrado conforme a la legislación vigente.
- d) Cualquier otro medio puesto a disposición por ING en cada momento.

Los fondos procedentes de aportaciones realizadas a través de remesas de recibos, así como aquellas cantidades ingresadas a través de instrumentos tales como cheques u otros efectos, estarán disponibles en la cuenta del Cliente y serán abonados en firme una vez hayan transcurrido los plazos de devolución, en su caso, o de anulación, establecidos en la normativa vigente que les resulte aplicable según su naturaleza.

Ello no obstante, y en beneficio del cliente, ING se reserva el derecho de anticipar total o parcialmente los abonos en firme de las mencionadas operaciones, siempre que el mencionado anticipo cumpla los criterios de riesgo de la Entidad.

1.2. Disposiciones.

La disposición de fondos podrá realizarse:

- a. Mediante aportación de fondos a través de un adeudo domiciliado a una cuenta abierta en otra entidad.
- b. Mediante transferencia bancaria.
- c. Mediante un proveedor tercero de servicios de pago autorizado y registrado conforme a la legislación vigente.
- d. Cualquier otro medio puesto a disposición por ING en cada momento.

Las disposiciones de fondos que se efectúen por alguno de los medios anteriormente indicados deberán en todo caso ajustarse al normal uso de los particulares.

La provisión de fondos y la disposición de saldos mediante aportación de fondos a través de un adeudo domiciliado requerirán que el cliente ordenante conste como Interviniente en ambas cuentas, beneficiaria y domiciliataria.

Las entregas que no sean en efectivo se considerarán abonadas salvo buen fin y no serán disponibles hasta que los respectivos documentos resulten efectivamente cobrados por ING.

El cliente autoriza expresamente a ING para que esta Entidad pueda emitir y enviar, con la periodicidad que considere oportuno, y sin necesidad de instrucción expresa previa del cliente, formularios preimpresos de autorización de instrumentos de pago, en particular órdenes de adeudo domiciliado de cualquier clase y órdenes de traspaso de efectivo. Dichos formularios podrán contener determinados datos preimpresos relativos a las órdenes, si bien en todo caso requerirán para su plena validez y efectividad la firma del cliente.

2 Intereses, comisiones y gastos:

2.1. Las condiciones de los Productos y Servicios de ING serán las que figuran en los Anexos al Contrato de Prestación de Servicios en los que se recoge el tipo de interés nominal y la tasa anual equivalente (en adelante "TAE" o "TAEVariable"), en función de las características del producto o servicio afectado). Dichos documentos están permanentemente disponibles en soporte duradero en el apartado Información Legal y Anexos de la página ing.es.

En caso de que un Producto o Servicio devenque intereses, y salvo que en las Condiciones Particulares de los mismos se establezca lo contario, los intereses se devengarán diariamente, teniendo lugar su liquidación y abono con carácter mensual. El abono en cuenta de los intereses devengados en depósitos a la vista se producirá el primer día del mes natural siquiente al/a los incluido/s en el período de liquidación. En los depósitos a plazo, el abono en cuenta de los intereses devengados se producirá en la fecha de vencimiento del depósito, o en la fecha efectiva de su cancelación en su defecto.

- 2.2. Sin perjuicio de lo dispuesto en las condiciones particulares del Contrato de Tarjeta de Crédito, la TAE o TAE Variable será calculada con arreglo a la fórmula contenida en la Circular del Banco de España 5/2012, de 27 de junio (BOE nº 161 de 6 de julio de 2012) o en la normativa vigente que pudiera sustituirla. La fórmula utilizada para calcular el importe absoluto de los intereses devengados será: Capital x Rédito x Tiempo / 36500 (36600 en caso de año bisiesto).
- 2.3. ING se reserva la facultad de modificar los tipos de interés, las comisiones y los gastos repercutibles, previa comunicación expresa al Titular con un mes de antelación (que será de dos meses para las modificaciones relativas a actividades comprendidas en el ámbito de aplicación de la Leu 16/2009, de 13 de noviembre, de Servicios de Pago, en el caso de que el Titular sea considerado Consumidor). El Titular podrá resolver el Contrato sin coste alguno antes de la entrada en vigor de las modificaciones. Las modificaciones en intereses, comisiones y gastos u otras condiciones de los Productos o Servicios de ING que impliquen una ventaja para los Titulares serán aplicables de forma inmediata.

3 Duración, modificación, cancelación y desistimiento del Contrato:

- 3.1. Salvo que se establezca otra cosa en las Condiciones Particulares para cada producto o servicio, a las cuales tendrá acceso el contratante antes de asumir ninguna obligación, la duración del Contrato de Prestación de Servicios será indefinida, desde el momento de su firma, permaneciendo en vigor mientras el Titular mantenga en activo algún Producto o Servicio de ING.
- 3.2. Cualquiera de los productos de ING podrá ser cancelado en cualquier momento por el Titular, en todo caso de conformidad con lo dispuesto en sus Condiciones Particulares.
 - En el supuesto de que varias personas sean titulares de una cuenta en ING, para la cancelación de ésta o bien de los Productos o Servicios suscritos a cargo de la misma bastará, salvo disposición legal en contrario, la orden inequívoca de uno solo de los Titulares.
 - En el momento de la cancelación se efectuará la liquidación de los intereses y gastos repercutibles devengados hasta la fecha, abonándose o adeudándose a la cuenta de ING antes de su cancelación.
 - Salvo que la normativa vigente establezca la necesidad de conceder un plazo de preaviso superior, cualquiera de las partes del Contrato podrá resolver el mismo de forma anticipada, notificándolo a la otra parte con un preaviso de dos meses respecto a la fecha de resolución. El citado plazo de preaviso no será aplicable, pudiendo en consecuencia resolverse el Contrato de forma inmediata, en supuestos de incumplimiento por una de las partes (en especial en casos en que se hayan facilitado datos falsos o documentos manipulados y en supuestos en que concurran indicios de fraude o blanqueo de capitales) o en situaciones en que concurran motivos graves que alteren las circunstancias que motivaron la celebración del Contrato.
 - Sin perjuicio de lo anterior, será necesario que el Titular se encuentre al corriente de cumplimiento de todas las obligaciones asumidas por el mismo con ING para poder resolver el Contrato.
- 3.3. ING se reserva la facultad de considerar inactivo cualquier producto o servicio en caso de que no se haya producido en el producto concreto ningún movimiento distinto del abono periódico de intereses durante un plazo mínimo de un año. En caso de que, conforme a lo anterior, todos los productos de un primer titular pasen a ser considerados inactivos, ING considerará inactivo a dicho cliente. Igualmente, ING podrá asimilar a los anteriores a los clientes que realicen menos de cinco operaciones al año. En dichos supuestos ING podrá dejar de enviar por correo ordinario el extracto mensual integrado y cualesquiera justificantes o liquidaciones de movimientos y operaciones, pasando a remitir dichos documentos por medios electrónicos. Sin perjuicio de lo anterior, el cliente tendrá derecho en cualquier momento a solicitar expresamente a ING el envío de la mencionada información en soporte papel.
- 3.4. En las Condiciones Particulares de cada producto o servicio, se establecerá expresamente si resulta aplicable el derecho de desistimiento, cuyo ejercicio, en su caso, se llevará a cabo conforme se indica en la presente cláusula. Este derecho será aplicable exclusivamente al Titular considerado Consumidor.
 - El Titular dispondrá de un plazo de catorce días naturales, a contar desde el día de la fecha de contratación, para poder desistir del Contrato sin necesidad de indicar los motivos y sin penalización alguna, revocando por lo tanto el consentimiento otorgado en la formalización.

El Titular que desee ejercer el derecho de desistimiento deberá, antes de que finalice el plazo, dirigir una carta por correo certificado con acuse de recibo a:

ING

DEPARTAMENTO DE CALIDAD

Calle Severo Ochoa, 2 Parque Empresarial Madrid-Las Rozas 28232 Las Rozas (Madrid)

La carta deberá estar fechada, firmada, con nombre, apellidos, NIF y dirección del Titular que ejercita el derecho de desistimiento.

- Recibida la notificación del desistimiento ING lo hará efectivo del mismo modo en que lo haría si se tratase de una cancelación de producto o resolución del Contrato, salvo la especialidad que se establece a continuación: Si se ejerciese sobre la contratación de un Depósito NARANJA, el Banco procederá a reestablecer la situación como si el Contrato no se hubiese celebrado, por lo que el Titular tendrá a su disposición el efectivo depositado en su Cuenta NARANJA o cuenta asociada, recibiendo por los días transcurridos desde la contratación del Depósito NARANJA hasta el ejercicio del derecho de desistimiento, los intereses de la Cuenta NARANJA.
- 3.5. Salvo que la normativa vigente establezca un plazo distinto, ING podrá modificar el Contrato, e informará de la citada modificación mediante notificación individual escrita al Titular con una antelación mínima de dos meses respecto a su efectiva aplicación. Respecto al Anexo de Precios, este se modificará conforme a lo indicado en el apartado 2.3 de las Condiciones Generales del presente documento y a la normativa vigente, y serán comunicados al Titular cuando dicha notificación sea preceptiva de acuerdo con la normativa en vigor.
 - El Titular podrá resolver el Contrato sin coste alguno antes de la entrada en vigor de las modificaciones. Las modificaciones que resultaren claramente beneficiosas para el Titular podrán entrar en vigor inmediatamente.

4 Fondo de Garantía de Depósitos:

ING BANK NV, Sucursal en España adherido al Sistema de Garantía de Depósitos Holandés, con domicilio en Postbus 98, 1000 AB Amsterdam (Holanda), que ofrece una garantía de hasta 100.000 euros por Titular respecto a los depósitos de efectivo realizados en la Entidad. Puede obtenerse información adicional sobre el citado Sistema en la página web www.dnb.nl y, en especial, en la sección http://www.dnb.nl/en/about-dnb/question-and-answer/ questions-about-banks/index.jsp#faq-tcm:47-148053 (ING no será responsable de la redirección efectiva de este hipervínculo), y en ing.es

5 Principios Comunes para el traslado de cuentas bancaria:

ING BANK NV, Sucursal en España se encuentra adherida a los Principios Comunes para el traslado de cuentas bancarias.

6. Consecuencias en caso de impago

- 6.1. Las cuentas de ING deberán presentar en todo momento saldo acreedor. ING no vendrá obligado a ejecutar ninguna instrucción u orden de pago en el supuesto de no existir fondos suficientes que posibiliten su íntegra ejecución, quedando exento de responsabilidad por los daños que pudieran producirse por la no realización de la instrucción.
- 6.2. Si por cualquier supuesto se produjese un saldo deudor en una cuenta de ING, deberá éste ser reintegrado de manera inmediata por el Titular sin necesidad de notificación o requerimiento alguno, devengando el saldo deudor resultante a favor de ING, desde la fecha en que se produjo hasta su íntegra cancelación, el interés y las comisiones y gastos previstos en el Anexo de Precios para cada una de las diferentes cuentas de ING, que podrán ser modificados de acuerdo con las Condiciones Generales del Contrato y la normativa vigente en cada momento. ING podrá capitalizar mensualmente los intereses devengados y no satisfechos, que devengarán nuevos intereses al mismo tipo de interés especificado anteriormente.
- 6.3. El reintegro de los saldos deudores (incluyendo, en su caso, los intereses, comisiones y gastos devengados desde la fecha en la que tenga lugar el saldo deudor y hasta la regularización efectiva de la deuda) será responsabilidad de todos los Titulares y ello aunque los cargos que los hayan motivado provengan de obligaciones de uno sólo de ellos o de ambos Intervinientes, todo ello de acuerdo con las reglas de solidaridad y compensación contractualmente pactadas.
- 6.4. Adicionalmente, ING podrá comunicar los datos de los titulares a los ficheros de incumplimiento de obligaciones dinerarias a los que la entidad esté adherida y podrá iniciar acciones de recobro, por sí o a través de un tercero, si la deuda no pudiese ser compensada total o parcialmente. Además, ING podrá instar el cobro de la deuda por la vía judicial que, en cada caso, proceda. Tratándose de acciones encaminadas al cumplimiento por parte del Titular de obligaciones dinerarias, para el ejercicio de las acciones judiciales correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el presente contrato, bastará que a la demanda que en cada caso proceda se acompañe el presente contrato, con las formalidades exigidas en la ley. A efectos del eventual ejercicio de las acciones judiciales, bastará la presentación del documento o documentos que, en cada caso, correspondan junto con la certificación expedida por ING, acreditativa del saldo que resulte a cargo del deudor.

Condiciones Particulares del Contrato de Cuenta NARANJA

1. Titularidad, abonos y disposiciones de Fondos:

Puede ser titular de una Cuenta NARANJA toda persona física, mayor de edad y residente en España. La Cuenta NARANJA admite un máximo de dos (2) Intervinientes, siendo al menos uno de ellos Titular de la misma.

Es una cuenta a la vista con el saldo permanentemente disponible.

La provisión de fondos en la Cuenta NARANJA, así como la disposición de los mismos, podrá hacerse única y exclusivamente por los siguientes medios:

- La primera provisión de fondos deberá realizarse por el Interviniente desde una cuenta bancaria en la que el mismo también intervenga, y que sea una de sus Cuentas Asociadas.
 - Excepcionalmente, ING podrá admitir que el primer ingreso proceda de otra cuenta, que no sea una de las asociadas, o que se realice mediante cheque.
- Las disposiciones de fondos se realizarán exclusivamente a una de las Cuentas Asociadas indicadas por el cliente.
- La Cuenta NARANJA no admite domiciliación de recibos, salvo los recibos o cuotas de productos de ING o comercializados por ésta. Sin perjuicio de ello, en el supuesto de que por error fuera domiciliado en la misma algún recibo distinto de los mencionados, el recibo será cargado en la Cuenta NÓMINA o en la Cuenta SIN NÓMINA que presente la misma titularidad que la Cuenta NARANJA que ha recibido el recibo, si existe alguna; en el supuesto de que existan varias Cuentas NÓMINA u/o Cuentas SIN NÓMINA con idéntica titularidad, se cargará en aquella en la que se disponga de mayor saldo; en cualquier otro caso, el recibo será devuelto.
- La Cuenta NARANJA no admite órdenes de transferencia a futuro si, al momento de la introducción de la misma, no existe saldo disponible suficiente para atender dicha orden.

Respecto a las consecuencias en caso de impago se estará a lo dispuesto en la cláusula 6 de las Condiciones Generales del presente documento.

La deuda que resulte contra los Intervinientes por razón de este Contrato podrá ser compensada por ING, en cualquier momento desde que se produzca conforme lo establecido en las Condiciones Generales con cualquier activo que el/los titular/es pueda/n tener a su favor en el Banco, cualquiera que sea la forma y documentos en que esté representado, la fecha de su vencimiento que a este efecto podrá anticipar el Banco y el título de su derecho, incluso el depósito. Asímismo, ING podrá iniciar acciones de recobro, por sí o a través de un tercero si la deuda no pudiese ser compensada total o parcialmente.

El saldo de todas las cuentas y de todos los productos de ahorro del titular deberá ser, como máximo, de 1,5 millones de euros.

2. Duración

La Cuenta NARANJA tendrá una duración indefinida, permaneciendo en vigor mientras el Titular no la cancele.

3. Comisiones y gastos

La contratación de la Cuenta NARANJA o su mantenimiento no conlleva ningún tipo de Comisión ni gasto.

4. Retribución

Se aplicará un tipo de interés del 0,01 % TAE calculada para cualquier importe.

Los intereses se devengarán diariamente sobre el saldo que presente la Cuenta NARANJA en cada momento, teniendo lugar su liquidación y abono con carácter mensual el primer día del mes natural siguiente al/los incluido/s en el periodo de liquidación.

5. Resolución Contrato

Podrá ser cancelada en cualquier momento por el Titular.

En el supuesto de que varias personas sean titulares de la cuenta en ING, para la cancelación de ésta o bien de los Productos o Servicios suscritos a cargo de la misma bastará, salvo disposición legal en contrario, la orden inequívoca de uno solo de los Titulares.

En el momento de la cancelación se efectuará la liquidación de los intereses y gastos repercutibles devengados hasta la fecha, abonándose o adeudándose a la cuenta de ING antes de su cancelación.

El Titular, siempre que sea considerado consumidor, a los efectos de lo establecido en el Contrato de Prestación de Servicios de Personas Físicas de ING, podrá ejercer el derecho de desistimiento conforme se establece en la cláusula 3.4 de las Condiciones Generales del presente documento.

6. Cuenta vivienda NARANJA

La Cuenta Vivienda NARANJA de ING se rige por estas mismas condiciones, figurando sus particularidades en el Anexo de Precios.

7. Cuenta MINI

Puede ser titular de una Cuenta MINI toda persona física, menor de edad, y residente en España. La Cuenta MINI admite un máximo de tres (3) Intervinientes, siendo el menor de edad el Titular de la misma, y dos representantes del menor que tengan la patria potestad.

Es una cuenta a la vista con el saldo permanentemente disponible.

La provisión de fondos en la Cuenta MINI, así como la disposición de los mismos, podrá hacerse única y exclusivamente por los siguientes medios:

· La provisión de fondos deberá realizarse mediante transferencia, cheque cruzado o traspaso interno desde otra cuenta en ING.

- Las disposiciones de fondos se realizarán exclusivamente a una de las Cuentas Asociadas del menor indicadas por cualquiera de los representantes.
- La Cuenta MINI no admite domiciliación de recibos.
- La Cuenta MINI no admite órdenes de transferencia a futuro si, al momento de la introducción de la misma, no existe saldo disponible suficiente para atender dicha orden.

Respecto a las consecuencias en caso de impago se estará a lo dispuesto en la cláusula 6 de las Condiciones Generales del presente documento.

La deuda que resulte contra los Intervinientes por razón de este Contrato podrá ser compensada por ING, en cualquier momento desde que se produzca conforme lo establecido en las Condiciones Generales con cualquier activo que el/los titular/es pueda/n tener a su favor en el Banco, cualquiera que sea la forma y documentos en que esté representado, la fecha de su vencimiento que a este efecto podrá anticipar el Banco y el título de su derecho, incluso el depósito. Asímismo, ING podrá iniciar acciones de recobro, por sí o a través de un tercero si la deuda no pudiese ser compensada total o parcialmente.

Podrá ser cancelada en cualquier momento por cualquiera de los representantes del menor.

En el momento de la cancelación se efectuará la liquidación de los intereses y gastos repercutibles devengados hasta la fecha, abonándose o adeudándose a la cuenta de ING antes de su cancelación.

El saldo de todas las cuentas y de todos los productos de ahorro del titular deberá ser, como máximo, de 1,5 millones de euros.

El representante del menor, siempre que sea el menor considerado consumidor, a los efectos de lo establecido en el Contrato de Prestación de Servicios de Personas Físicas de ING, podrá ejercer el derecho de desistimiento conforme se establece en la cláusula 3.4 de las Condiciones Generales del presente documento.

La Cuenta MINI no admite la contratación de depósitos promocionales.

A la Cuenta MINI le será de aplicación lo establecido en los apartados 2, 3 y 4 relativos a Duración, Comisiones y Gastos y Retribución, respectivamente, indicadas en las Condiciones particulares del Contrato de Cuenta NARANJA del presente documento.

Condiciones Particulares de las Cuentas Transaccionales (Cuenta NÓMINA y Cuenta SIN NÓMINA)

Puede ser titular de una Cuenta NÓMINA y Cuenta SIN NÓMINA toda persona física, mayor de edad y residente en España. Las Cuentas NÓMINA y SIN NÓMINA admiten un máximo de dos (2) Intervinientes, siendo al menos uno de ellos Titular de la misma.

A) Condiciones Generales aplicables a la Cuenta NÓMINA y Cuenta SIN NÓMINA

1. Abonos y Disposiciones:

Son cuentas a la vista, con el saldo permanentemente disponible.

La provisión de fondos en la Cuenta NÓMINA y Cuenta SIN NÓMINA, así como la disposición de los mismos, podrá hacerse a través de los siguientes medios:

- Podrán realizarse abonos en efectivo, a través de puestos automáticos, acudiendo para ello a las oficinas expresamente designadas por ING en el horario que la Entidad establezca, así como en la red de cajeros desplazados de ING.
- Las disposiciones se podrán realizar también en efectivo conforme a lo dispuesto más arriba, a través de puestos automáticos, acudiendo para ello a las oficinas expresamente designadas por ING, en el horario que la entidad establezca, pudiendo ING establecer un importe mínimo para atender estas disposiciones.
- Asimismo, podrán realizarse disposiciones de efectivo, si así lo autoriza ING, mediante tarjeta, en la red de cajeros desplazados de la entidad, y otras redes, debiendo asumir en este último caso las comisiones que se establezcan en cada momento en el anexo de precios de ING.

El Cliente podrá solicitar una tarjeta de Crédito o Débito asociada a la Cuenta NÓMINA o Cuenta SIN NÓMINA previo análisis favorable del banco, siendo de aplicación lo establecido en el apartado correspondiente de este documento respecto a las mismas.

Los Intervinientes se obligarán a custodiar y conservar en lugar seguro los cheques, tarjetas y demás documentos de disposición que puedan haber sido entregados por ING. En caso de sustracción o extravío de alguno de estos, los Intervinientes se comprometerán a dar aviso a

ING sin demora indebida, adjuntando copia de la denuncia judicial o policial correspondiente cuando el Banco así lo requiera. Si tal aviso no se produjera el Banco no será responsable si efectúa algún pago, incluso sobre cheques u otros títulos o documentos en los que se hubiese imitado la firma de los Intervinientes.

ING, en los casos en los que considere que existen causas objetivamente justificadas en las que el comportamiento del titular sea indicativo de una actuación irregular o un uso ilegítimo de los productos contratados, pondrá en conocimiento de la Autoridad Nacional pertinente las actuaciones que hayan dado lugar a estas sospechas, en los términos establecidos por la legislación vigente.

1.1 Servicios asociados a la Cuenta NÓMINA/ Cuenta sin NÓMINA (instrumentos de pago)

1.1.1. Tarjeta de Débito:

Condiciones de uso y conservación de la Tarjeta de Débito

El uso de la Tarjeta confiere a su Titular los siguientes derechos y obligaciones:

- Derechos del Titular:

Obtener dinero en efectivo de los cajeros automáticos y oficinas.

- Adauirir bienes y servicios, en establecimientos nacionales o extranjeros en los que se acepte la Tarjeta. La no aceptación de la Tarjeta en un establecimiento no dará derecho al Titular a reclamar a ING indemnización alguna.
- Cualquier otro servicio vigente o que en un futuro pueda establecerse para su uso por parte del Titular de la Tarjeta.
- Los derechos arriba enumerados estarán limitados al saldo disponible que presente la cuenta vinculada a la Tarjeta, así como a los límites de uso fijados por ING para seguridad del Titular. ING deducirá del saldo de la cuenta el importe de dinero retirado de los cajeros automáticos (con las comisiones aplicables, en su caso) o el precio de los bienes o servicios adquiridos. El Titular deberá ajustar la utilización de la Tarjeta en el extranjero a los límites y condiciones que en cada momento disponga la legislación aplicable en la materia.
- Sin perjuicio de lo dispuesto respecto a la imputación de pagos y compensación en el Contrato de Prestación de Servicios, el Titular, siempre que sea considerado consumidor, a los efectos de lo establecido en el Contrato de Prestación de Servicios de Personas Físicas de ING, podrá ejercer el derecho de desistimiento conforme se establece en la cláusula 3.4 de las Condiciones Generales del presente documento.
- Obligaciones del Titular:

En cuanto a la posesión de la Tarjeta:

- Firmar la Tarjeta a su recepción en el espacio destinado a tal fin.
- Conservar la Tarjeta que se le entreque y adoptar las medidas de precaución necesarias para la custodia de la misma y de la clave de seguridad, teniendo en cuenta las pautas que a continuación se relacionan:
 - No escoger una clave de seguridad relacionada con sus datos personales, o que pueda resultar fácilmente predecible por terceras personas (fecha de nacimiento, teléfono, series de números consecutivos, repeticiones de la misma cifra...)
 - No anotar la clave de seguridad en ningún documento que el Titular conserve o transporte junto con la tarjeta, si existe posibilidad de que se pierda o sea sustraída al mismo tiempo que aquella.
 - Mantener en secreto las claves de seguridad de la Tarjeta.
- Mantener en secreto el número de identificación personal de la Tarjeta.
- Comunicar a ING sin demoras indebidas desde el momento en que tenga conocimiento de ello, la pérdida, sustracción, robo, hurto, uso indebido o falsificación de la Tarjeta, o de los medios que permitan utilizarla. La comunicación de los hechos anteriormente expuestos deberá realizarse por el Titular, el cual deberá entregar copia de la denuncia correspondiente, en el caso de que así se requiera por ING.
 - ING, en los casos en los que considere que existen causas objetivamente justificadas en las que el comportamiento del titular sea indicativo de una actuación irregular o un uso ilegítimo de los productos contratados, pondrá en conocimiento de la Autoridad Nacional pertinente las actuaciones que hayan dado lugar a estas sospechas, en los términos establecidos por la legislación vigente.
- Destruir la Tarjeta inmediatamente en los casos de resolución del Contrato.
- Destruir la Tarjeta caducada.

En cuanto a la utilización de los servicios:

- Acreditar su identidad mediante la exhibición de su DNI, Tarjeta de residencia o pasaporte.
- Firmar la factura o justificante de la operación expedida por el establecimiento comercial que atienda la operación de que se trate o, en el supuesto de tarjetas EMV (con chip integrado), introducir personalmente cuando se le requiera la clave secreta (pin) de la Tarjeta.
- No revocar una operación realizada por medio de su Tarjeta.
- Comunicar a ING, tan pronto como tenga conocimiento de ello, la anotación en su cuenta de una transacción no autorizada, así como de cualquier error o irregularidad en la gestión de la cuenta vinculada por parte de ING.
- Aceptar el cargo en la cuenta vinculada a la Tarjeta, de todas las operaciones realizadas con la misma, con independencia de que haya sido utilizada por su Titular, o por terceras personas, sin perjuicio de los supuestos de exoneración de responsabilidad previstos en el documento de información precontractual.
- Mantener saldo suficiente en la cuenta vinculada a la Tarjeta (cuenta de domiciliación de pagos) para hacer posible el asentamiento de los cargos derivados de la utilización de la Tarjeta.

Comisiones

Las Tarjetas de Débito no tienen comisión de emisión, renovación, ni mantenimiento, a excepción del caso de la Tarjeta de Débito vinculada a Cuenta SIN NÓMINA, donde el mantenimiento de la Tarjeta podrá no ser gratuito si no se encuentran activas las condiciones especiales de dicha cuenta. Las comisiones aplicables de conformidad

con lo establecido en el presente párrafo serán las que, en cada caso, se determinen en el Anexo de Precios, que se encuentra permanentemente a disposición del Titular en la página Web de la Entidad. ING percibirá, en el momento de efectuarse una disposición de efectivo, las comisiones estipuladas en el apartado relativo a comisiones por servicio de pago-tarjetas del presente documento.

1.1.2. Tarjeta de Crédito ING:

Condiciones de uso y conservación de la Tarjeta de Crédito

En caso de concesión por parte de ING , previo análisis favorable del Banco, de una tarjeta de Crédito, el uso de la misma confiere a su Titular los siguientes derechos y obligaciones:

- Derechos del Titular:
 - Retirar, a débito, dinero en efectivo en cajeros automáticos.
 - Retirar, a crédito, dinero en efectivo en cajeros automáticos.
 - Adquirir, a crédito, bienes y servicios en establecimientos nacionales o extranjeros en los que se acepte la Tarjeta. La no aceptación de la Tarjeta en un establecimiento no dará derecho al Titular a reclamar a ING indemnización alguna.
 - Cualquier otro servicio vigente o que en un futuro pueda establecerse para su uso por parte del Titular de la Tarjeta.

Asimismo, el Titular de la Tarjeta podrá solicitar en cualquier momento gratuitamente un extracto de cuenta, en forma de cuadro de amortización, en que se indiquen los pagos adeudados, así como los períodos y las condiciones de pago de tales importes, y un desglose de cada reembolso periódico que muestre la amortización del capital, los intereses calculados sobre la base del tipo deudor y, en su caso, los costes adicionales.

Los límites de utilización conocidos en cada momento por el Titular de la Tarjeta no podrán ser excedidos salvo autorización del Banco, que podrá concederla discrecionalmente para favorecer, o no perjudicar, los intereses del Titular, aceptando éste expresamente tal posibilidad. Se establecerá un límite máximo conjunto para la Tarjeta del Titular de la cuenta y las tarjetas adicionales, del que podrá disponer libremente cualquiera de ellos. El Titular de la Tarjeta, siempre que sea Interviniente en la cuenta, podrá solicitar la modificación del límite de disponibilidad diaria en cajeros automáticos dentro de los límites máximo y mínimo establecidos en cada momento por ING. Únicamente el Titular que sea considerado consumidor, a los efectos de lo establecido en el Contrato de Prestación de Servicios de Personas Físicas de ING, podrá ejercer el derecho de desistimiento conforme se establece en el apartado 3.4 del presente documento.

- Obligaciones del Titular:

En cuanto a la posesión de la Tarjeta:

- Firmar la Tarjeta a su recepción en el espacio destinado a tal fin.
- Conservar la Tarjeta que se le entregue y adoptar las medidas de precaución necesarias para la custodia de la misma y de la clave de seguridad, teniendo en cuenta las pautas que a continuación se relacionan:
 - No escoger una clave de seguridad relacionada con sus datos personales, o que pueda resultar fácilmente predecible por terceras personas (fecha de nacimiento, teléfono, series de números consecutivos, repeticiones de la misma cifra...).
 - No anotar la clave de seguridad en ningún documento que el Titular conserve o transporte junto con la tarjeta, si existe posibilidad de que se pierda o sea sustraída al mismo tiempo que aquella.
 - Mantener en secreto las claves de seguridad de la Tarjeta.
 - Mantener en secreto el Código de Seguridad de la Tarjeta (CSV).
- Comunicar a ING sin demoras indebidas desde el momento en que tenga conocimiento de ello, la pérdida, sustracción, robo, hurto, uso indebido o falsificación de la Tarjeta, o de los medios que permitan utilizarla. La comunicación de los hechos anteriormente expuestos deberá realizarse por el Titular, el cual deberá entregar copia de la denuncia correspondiente, en el caso de que así se requiera por ING.
 - ING, en los casos en los que considere que existen causas objetivamente justificadas en las que el comportamiento del titular sea indicativo de una actuación irregular o un uso ilegítimo de los productos contratados, pondrá en conocimiento de la Autoridad Nacional pertinente las actuaciones que hayan dado lugar a estas sospechas, en los términos establecidos por la legislación vigente.
- Destruir la Tarjeta inmediatamente en los casos de resolución del Contrato.
- Destruir la Tarjeta caducada.

En cuanto a la utilización de los servicios:

- Acreditar su identidad mediante la exhibición de su DNI, Tarjeta de residencia o pasaporte.
- Firmar la factura o justificante de la operación expedida por el establecimiento comercial que atienda la operación de que se trate o, en el supuesto de tarjetas EMV (con chip integrado), introducir personalmente cuando se le requiera la clave secreta (pin) de la Tarjeta.
- No revocar una operación realizada por medio de su Tarjeta.
- Comunicar a ING, tan pronto como tenga conocimiento de ello, la anotación en su cuenta de una transacción no autorizada, así como de cualquier error o irregularidad en la gestión de la cuenta vinculada por parte de ING.

ING, en los casos en los que considere que existen causas objetivamente justificadas en las que el comportamiento del titular sea indicativo de una actuación irregular o un uso ilegítimo de los productos contratados, pondrá en conocimiento de la Autoridad Nacional pertinente las actuaciones que hayan dado lugar a estas sospechas, en los términos establecidos por la legislación vigente.

- Aceptar el cargo en la cuenta vinculada a la Tarjeta, de todas las operaciones realizadas con la misma, con independencia de que haya sido utilizada por su Titular, o por terceras personas, sin perjuicio de los supuestos de exoneración de responsabilidad previstos en el documento de información precontractual.
- Mantener saldo suficiente en la cuenta vinculada a la Tarjeta (cuenta de domiciliación de pagos) para hacer posible el asentamiento de los cargos derivados de la utilización de la Tarjeta.
- Comunicar a ING cualquier modificación relativa a datos o circunstancias personales o patrimoniales del Titular de la Tarjeta, en el momento en que se produzca.

En el supuesto de incumplimiento de las obligaciones de pago del Titular de cualquier operación de financiación que el Titular tenga suscrita con ING, éste podrá suspender la disponibilidad de la Tarjeta siempre que se comunique esta medida al Titular.

Coste y Comisiones

La emisión, la renovación y el mantenimiento de la Tarjeta serán gratuitos, no siendo así en el caso de la Cuenta NEGOCIOS para las tarjetas adicionales de terceros no Intervinientes en la misma. Asimismo, en el caso de la Cuenta SIN NÓMINA, el mantenimiento de la Tarjeta podrá no ser gratuito si no se encuentran activas las condiciones especiales de dicha cuenta. Las comisiones aplicables de conformidad con lo establecido en el presente párrafo serán las que, en cada caso, se determinen en el Anexo de Precios, que se encuentra permanentemente a disposición del Titular en la página Web de la Entidad. ING percibirá, en el momento de efectuarse una disposición de efectivo, las comisiones estipuladas en el apartado relativo a Comisiones por servicios de pago-tarjetas del presente documento de información precontractual. En las mismas no se reflejan las tarifas, comisiones, tipos de interés ni cualquier otro importe que pueda ser percibido por terceras entidades, ajenas a ING, por la utilización de sus servicios y/o productos, cuya satisfacción correrá siempre a cuenta de cliente.

En cuanto a los gastos, ING podrá percibir por cada liquidación impagada efectivamente reclamada que presente la cuenta vinculada a la Tarjeta, como consecuencia de la utilización de la misma, la cantidad que, en cada caso, se determine en el apartado relativo a Comisiones por servicios de pago-tarjetas del presente documento, no pudiendo percibirse más de una vez sobre la misma posición deudora.

1.1.3. Comisiones por servicios de pago-Tarjetas (Débito y Crédito) (Nota 1)

- a) Comisiones por emisión y renovación de tarjetas.
 - 1. Tarjeta de Débito ING: 0 euros
 - 2. Tarjeta de Crédito ING:
 - 2.1. Tarjeta principal: 0 euros
 - 2.2. Tarjeta adicional: 0 euros
- b) Cuotas anuales por mantenimiento de tarjetas vinculadas a Cuenta NOMINA.
 - 1. Tarjeta de Débito ING: 0 euros
 - 2. Tarjeta de Crédito ING:
 - 2.1. Tarjeta principal: 0 euros
 - 2.2. Tarjeta adicional: 0 euros
- c) Cuotas anuales por mantenimiento de tarjetas vinculadas a Cuenta SIN NOMINA. (Nota 2)
 - 1. Tarjeta de Débito ING: 20 euros
 - 2. Tarjeta de Crédito ING:
 - 2.1. Tarjeta principal: 20 euros
 - 2.2. Tarjeta adicional: 20 euros
- d) Comisiones por Retirada de efectivo mediante tarjeta en cajeros automáticos
 - 1. Red Nacional:

El Real Decreto-ley 11/2015 establece que el banco propietario del cajero fija la comisión a cobrar al banco emisor de la tarjeta por el uso de su red. Esta comisión se informará a través de las pantallas del cajero con antelación a la ejecución de la operación. De conformidad con la regulación ING BANK no repercutirá a sus clientes una comisión superior a ésta. Puede consultar en ing.es la información actualizada sobre cajeros.

Máximo

como máximo comisión establecida por la entidad propietaria del cajero

1.1. Disposición a débito:

Máximo

1.2. Disposición a crédito:

comisión establecida por la entidad propietaria del cajero + 3,00 % mín. 2 Euros

2. Red Internacional (Nota 3)

2.1. Disposición a débito: 2 Euros

2.2. Disposición a crédito: 3,00 % mín. 2 Euros

e) Comisiones por disposición de efectivo a débito en ventanilla.

1. Oficinas de otras entidades 3,00 % 2 Euros

f) Otras comisiones de tarjetas.

1. Cambio de divisa (Nota 4) 3,00 % -

2. Solicitud de duplicado de tarjeta 0 Euros

3. Gastos por reclamación de recibos impagados de tarjeta de crédito (Nota 5) 25 Euros

NOTAS:

- 1. Las tarifas de comisiones indicadas en este epígrafe son de aplicación a los servicios u operaciones relacionadas con Tarjetas vinculadas tanto a la Cuenta NÓMINA, como a la Cuenta SIN NÓMINA, excepto aquellos en los que expresamente se especifique su ámbito de aplicación.
- 2. Las cuotas anuales por mantenimiento de tarjetas vinculadas a la Cuenta SIN NÓMINA sólo se cobrarán a los clientes de este producto que, durante un período de 6 meses por año natural, dejen de cumplir las condiciones especiales aplicables a dicha cuenta, expresamente señaladas en las condiciones específicas del presente documento (Condiciones específicas de Cuenta SIN NÓMINA).
- 3. Esta comisión no comprende la tasa de recargo (surcharge fee) u otras comisiones y/o tarifas que puede aplicar la entidad propietaria de la red y/o del cajero por su utilización.
- 4. El tipo de cambio aplicable a las operaciones efectuadas con tarjetas financieras en moneda distinta al euro será el aplicado por la red de pago correspondiente. La comisión por cambio de divisa se aplicará en las disposiciones de efectivo en cajero y en las compras en establecimientos, realizadas con tarjetas ING y siempre que lleven aparejado un cambio de divisa.
- 5 . En los recibos impagados de tarjeta de crédito, y para compensar los gastos de regularización de la posición, serán adeudados los gastos señalados, un sola vez y siempre y cuando la reclamación efectivamente se produzca.

1.1.4. Comisiones por servicios de pago-transferencias nacionales en euros emitidas y recibidas y otras operaciones de pago

- Transferencias emitidas y recibidas sobre la propia entidad: 0 euros (SHA*)
- Transferencias emitidas y recibidas sobre otras entidades: 0 euros (SHA*)
- Transferencias Express emitidas hacia otras entidades: 0 euros (SHA*)
- Orden permanente (transferencia periódica): 0 euros (SHA*)

Cada remesa de transferencias emitida mediante envío de ficheros:

- Cumpliendo condiciones de vinculación (Nota 1): 0 euros (SHA*)
- Sin cumplir condiciones de vinculación: 2 euros (SHA*)

Operaciones de pago ejecutadas a través del sistema "HAL CASH" (Nota 2): 1 Euro NOTAS:

- 1. Sistema que permite a la entidad la emisión y liquidación de órdenes de pago electrónicas de fondos ordenadas por un cliente a través de diferentes canales, así como el pago de las mismas a través de la red de cajeros automáticos adheridos a la prestación de los servicios HAL-CASH, bastando para ello que tanto el ordenante como el beneficiario dispongan de un teléfono móvil. Esta comisión se cargará al ordenante por cada operación ejecutada. El sistema HAL CASH es accesible para clientes de Cuenta NÓMINA y Cuenta SIN NÓMINA.
- 2. Esta operativa no conlleva gastos repercutibles.
- * SHA: Los gastos del banco ordenante son a cargo del cliente ordenante y, los gastos del banco del beneficiario o intermediario en su caso, son a cargo del beneficiario de la transferencia.

1.1.5. Cheques:

El usuario deberá utilizarlos de conformidad con las condiciones que regulen su emisión y utilización, tomando en particular todas las medidas razonables para proteger los elementos de seguridad personalizados de que vaya provisto. En supuestos de extravío, robo, sustracción o utilización no autorizada de cualquier elemento o instrumento de pago, el usuario deberá notificarlo, tan pronto como tenga constancia de la concurrencia de dichas circunstancias y sin demoras indebidas, a ING.

ING no será responsable de los daños que puedan producirse al usuario en caso de que no se produzca dicha notificación o la misma se produzca con demoras indebidas. En especial, en cuanto a los cheques y otros efectos cambiarios, ING no será responsable en caso de que concurra culpa o negligencia en el librador de un efecto, la cual podrá manifestarse, entre otros supuestos, en el incumplimiento de su deber de custodia o en la demora injustificada en la comunicación a ING de un eventual robo, sustracción o extravío del efecto.

Asimismo, ING no será responsable de los daños que puedan producirse derivados de la ejecución de órdenes de pago realizadas mediante un operador o proveedor de servicios de pago ajeno a ING utilizado por los Intervinientes que no aplique los métodos de autenticación reforzada establecidos de conformidad con la legislación vigente.

ING, en los casos en los que considere que existen causas objetivamente justificadas en las que el comportamiento del titular sea indicativo de una actuación irregular o un uso ilegítimo de los productos contratados, pondrá en conocimiento de la Autoridad Nacional pertinente las actuaciones que hayan dado lugar a estas sospechas, en los términos establecidos por la legislación vigente.

Respecto a los costes por emisión, cumplimentación y compensación de cheques se estará a lo establecido en el apartado de Negociación de cheques del presente documento.

El ordenante, respecto a una operación de pago no autorizada, soportará hasta un máximo de 50 euros, o aquel marcado por la normativa vigente, siempre y cuando la/s operación/ es realizada/s haya/n cumplido con las obligaciones establecidas en las Condiciones particulares del Contrato de Tarjeta de Crédito/Débito, sin perjuicio de la posibilidad de que ING pueda poner en conocimiento de la Autoridad Nacional pertinente aquellos casos en los que considere que existen causas objetivamente justificadas en las que el comportamiento del titular sea indicativo de una actuación irregular o un uso ilegítimo de los productos contratados.

2. Duración del contrato:

Tendrá una duración indefinida, permaneciendo en vigor mientras el Titular no la cancele.

3. Comisiones y gastos:

Se cobrarán las comisiones y gastos siguientes:

- Comisión de Mantenimiento: 0 euros
- Comisión de Administración: 0 euros
- Comisión por duplicado de extractos: 0 euros
- Gastos de reclamación de descubierto expreso : 25 euros

Se cobrará por cada descubierto efectivamente reclamado para compensar los gastos de gestión de la reclamación, no pudiendo percibirse este gasto más de una vez sobre el mismo descubierto.

4. Resolución Contrato

Cualquiera de los productos de ING podrá ser cancelado en cualquier momento por el Titular, en todo caso de conformidad con lo dispuesto en sus Condiciones Particulares.

En el supuesto de que varias personas sean titulares de una cuenta en ING, para la cancelación de ésta o bien de los Productos o Servicios suscritos a cargo de la misma bastará, salvo disposición legal en contrario, la orden inequívoca de uno solo de los Titulares.

En el momento de la cancelación se efectuará la liquidación de los intereses y gastos repercutibles devengados hasta la fecha, abonándose o adeudándose a la cuenta de ING antes de su cancelación.

Salvo que la normativa vigente establezca la necesidad de conceder un plazo de preaviso superior, ING podrá resolver el mismo de forma anticipada, notificándolo a la otra parte con un preaviso de dos meses respecto a la fecha de resolución. El citado plazo de preaviso no será aplicable, pudiendo en consecuencia resolverse el Contrato de forma inmediata, en supuestos de incumplimiento por una de las partes (en especial en casos en que se hayan facilitado datos falsos o documentos manipulados y en supuestos en que concurran indicios de fraude o blanqueo de capitales o en situaciones en que concurran motivos graves que alteren las circunstancias que motivaron la celebración del Contrato).

Sin perjuicio de lo anterior, será necesario que el Titular se encuentre al corriente de cumplimiento de todas las obligaciones asumidas por el mismo con ING para poder resolver el presente Contrato.

5. Retribución

Esta cuenta no conlleva el abono de intereses.

El saldo de todas las cuentas y de todos los productos de ahorro del titular deberá ser, como máximo, de 1,5 millones de euros.

B) Condiciones específicas aplicables a Cuenta NÓMINA y Cuenta SIN NÓMINA

1. Cuenta NÓMINA

En la Cuenta NÓMINA de ING deberá estar domiciliada la nómina o pensión o análogo de, al menos, uno de los intervinientes.

La no concurrencia de este requisito, en cualquier momento durante la vigencia del Contrato de Cuenta NÓMINA, dará lugar a la pérdida o no aplicación de las condiciones especiales de la cuenta que en cada caso puedan resultar aplicables, con las salvedades que se determinan en el presente apartado y en las Condiciones Particulares del producto y por las que en lo sucesivo puedan establecerse en modificaciones de las mismas.

Cuando se admita una Cuenta NÓMINA en la que no sea requisito domiciliar la nómina y no haya ninguna nómina domiciliada, se aplicarán las condiciones especiales de la Cuenta NÓMINA siempre que, al menos uno de los intervinientes, lo sea a su vez de una Cuenta NÓMINA, en la que sí sea requisito domiciliar la nómina, y tenga

su nómina efectivamente domiciliada. La no existencia de esa nómina domiciliada, dará lugar a la pérdida o no aplicación de las condiciones especiales de la Cuenta NÓMINA, no obstante lo cual, la cuenta permanecerá abierta. La domiciliación de la nómina en una Cuenta NÓMINA en la que se admita que no sea requisito domiciliarla, dará lugar a la aplicación de lo establecido en el segundo párrafo anterior.

La Cuenta NÓMINA admite la domiciliación de recibos. En caso de que ING establezca, como promoción especial de su Cuenta NÓMINA, el abono de un porcentaje del importe de facturación correspondiente a ciertos recibos domiciliados, dicha condición especial solo será aplicable si: (i) los recibos corresponden a los servicios expresamente indicados en la promoción; (ii) los recibos corresponden a servicios contratados por alguno de los Intervinientes de la Cuenta NÓMINA; y (iii) los recibos vienen derivados del uso doméstico de los citados servicios por parte de alguno de los Intervinientes de la Cuenta NÓMINA en la que estén domiciliados. En todo caso habrá que estar a las condiciones particulares de la promoción.

ING podrá interrumpir el abono de las condiciones especiales tan pronto como tenga constancia o indicios claros de que no se cumplen los requisitos descritos en la presente estipulación.

Las condiciones especiales arriba señaladas podrán ser modificadas por ING previa notificación a tal efecto enviada al Titular de la Cuenta NÓMINA, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 3.5 de las Condiciones Generales del presente documento.

La devolución estará sujeta a las retenciones que el régimen fiscal vigente determine.

2. Cuenta SIN NÓMINA

La activación de las condiciones especiales que, en cada caso, puedan resultar aplicables en la Cuenta SIN NÓMINA tendrá lugar una vez que en la misma se reciba un importe igual o superior a 600 euros mediante un abono realizado a través de los medios indicados en la cláusula 1 de las Condiciones Generales, con las particularidades especificadas en las Condiciones Particulares del Contrato de Cuenta SIN NÓMINA. En el caso de que el abono provenga de una cuenta en

ING, será además requisito para la activación de las condiciones especiales de la Cuenta SIN NÓMINA que no intervengan en la cuenta de origen, como titular o autorizado, ninguno de los Intervinientes de la Cuenta SIN NÓMINA.

Para el mantenimiento de las condiciones especiales que, en cada caso, puedan resultar aplicables, en la Cuenta SIN NÓMINA se deberá recibir un abono mensual de, al menos, 600 euros o bien varios abonos cuya suma total, en el mes natural, sea igual o superior a 600 euros. En el caso de que el/los abonos provengan de una cuenta en ING, será además requisito para el mantenimiento de las condiciones de la Cuenta SIN NÓMINA que no intervengan en la cuenta de origen, como titular o autorizado, ninguno de los Intervinientes en la Cuenta SIN NÓMINA. A los efectos del mantenimiento de condiciones no serán computados aquellos abonos que a su vez hayan servido para la activación de las condiciones especiales de otra Cuenta SIN NÓMINA.

En caso de no cumplirse ninguna de las condiciones señaladas en el párrafo anterior será necesario, para la aplicación de las condiciones especiales que en cada caso puedan corresponder, el mantenimiento en la Cuenta SIN NÓMINA de un saldo diario igual o superior a 2.000 euros.

En caso de que los abonos recibidos para la activación y/o el mantenimiento de las condiciones especiales de la Cuenta SIN NÓMINA hayan sido realizados a través de una orden de traspaso de efectivo y/o de un adeudo domiciliado y los mismos sean devueltos, no serán computados a los efectos anteriores. Asimismo, los abonos realizados mediante cheque serán computados para la activación y/o mantenimiento de las condiciones especiales de la Cuenta SIN NÓMINA salvo buen fin del mismo. En los casos contemplados en el presente párrafo, ING queda facultado para retroceder el abono que, en su caso, se haya realizado de conformidad con lo dispuesto en en el presente apartado.

Las condiciones de activación y mantenimiento antes señaladas podrán ser modificadas por

ING, previa notificación a tal efecto enviada al Titular de la Cuenta SIN NÓMINA, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3.5 del presente documento relativo a a la modificación del Contrato. Asimismo, la no concurrencia de los requisitos antes referidos, en cualquier momento durante la vigencia del Contrato de Cuenta SIN NÓMINA, dará lugar a la pérdida o no aplicación de las condiciones especiales de la cuenta que en cada caso puedan resultar aplicables y de las que en lo sucesivo puedan establecerse en modificaciones de las mismas. Sin perjuicio de lo anterior, ING se reserva el derecho a no aplicar las condiciones especiales antes referidas en aquellos casos en los que concurra mala fe o una actuación fraudulenta por parte de cualquiera de los Intervinientes en la Cuenta SIN NÓMINA.

Esta cuenta no conlleva el abono de intereses.

La Cuenta SIN NÓMINA admite la domiciliación de recibos. En caso de que ING establezca, como promoción especial de su Cuenta SIN NÓMINA, el abono de un porcentaje del importe de facturación correspondiente a ciertos recibos domiciliados, dicha condición especial solo será aplicable hasta que el importe total de todos los recibos domiciliados antes indicados alcance los 3.000 euros en cada año natural. Una vez superado dicho importe máximo, los recibos domiciliados no darán derecho a abono alguno. El abono del porcentaje antes indicado solo será aplicable si: (i) los recibos corresponden a los servicios expresamente indicados en la promoción; (ii) los recibos corresponden a servicios contratados por alguno de los Intervinientes de la Cuenta SIN NÓMINA; y (iii) los recibos vienen derivados del uso doméstico de los citados servicios por parte de alguno de los Intervinientes de la Cuenta SIN NÓMINA en la que estén domiciliados. En todo caso habrá que estar a las condiciones particulares de la promoción.

ING podrá interrumpir el abono de las condiciones especiales tan pronto como tenga constancia o indicios claros de que no se cumplen los requisitos descritos en la presente estipulación.

Las condiciones especiales arriba señaladas podrán ser modificadas por ING previa notificación a tal efecto enviada al Titular de la Cuenta SIN NÓMINA, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3.5 del presente documento. La devolución estará sujeta a las retenciones que el régimen fiscal vigente determine.

Condiciones Particulares del Contrato de Cuenta de Pago Básica

Puede ser Titular de una Cuenta de Pago Básica toda persona física que resida legalmente en la Unión Europea, sea solicitante de asilo o, aun no teniendo permiso de residencia, no pueda ser expulsada. La Cuenta de Pago Básica admite un máximo de un interviniente, siendo éste el Titular.

No se podrá solicitar una Cuenta de Pago Básica cuando se disponga de una cuenta de pago en otra entidad en España o cuando su propósito sea ajeno a su actividad comercial, empresarial, oficio o profesión. La concurrencia de cualquier de estos requisitos durante la vigencia del contrato de la Cuenta de Pago Básica, dará lugar a la resolución del mismo.

1. Formalización

Para la apertura y formalización de la cuenta será necesario presentar el correspondiente formulario de solicitud en alguna de las oficinas de ING debidamente cumplimentado y aportar la información y documentación requerida en cumplimiento de la normativa vigente, no siendo necesario para su contratación adquirir otros productos y/o servicios.

Junto a la Cuenta de Pago Básica, el Titular podrá contratar, si así lo desea, una Tarjeta de Débito de ING vinculada a la misma.

2. Operativa

La Cuenta de Pago Básica permite a su Titular realizar únicamente operaciones relativas a servicios básicos, esto es: (i) apertura, utilización y cierre de la cuenta; (ii) abono de fondos; (iii) disposiciones de fondos; (iv) domiciliación de recibos; (v) pagos mediante la Tarjeta de Débito de ING, incluidos los pagos en línea, si dicha tarjeta hubiese sido contratada; y (vi) transferencias, inclusive órdenes permanentes en las oficinas designadas por la entidad y mediante los servicios de banca en línea; todo ello con las particularidades que se exponen a continuación.

Salvo la contratación de la Tarjeta de Débito de ING, la Cuenta de Pago Básica no permite la contratación de otros productos asociados. Los términos y condiciones de uso de la Tarjeta de Débito de ING estarán reflejadas en las Condiciones Particulares del Contrato de Tarjeta de Débito.

3. Abonos y disposiciones

La provisión de fondos en la Cuenta de Pago Básica, así como la disposición de los mismos, podrá hacerse a través de los medios indicados en las Condiciones Generales, con las siguientes particularidades:

- Podrán realizarse abonos en efectivo a través de puestos automáticos, acudiendo para ello a las oficinas expresamente designadas por ING en el horario que la Entidad establezca, así como en la red de cajeros desplazados de ING.
- Las disposiciones se podrán realizar también en efectivo, a través de los puestos automáticos, acudiendo para ello a las oficinas expresamente designadas por ING, en el horario que la Entidad establezca, pudiendo ING establecer un importe mínimo para atender estas disposiciones.

Asimismo, podrán realizarse disposiciones de efectivo mediante Tarjeta de Débito de ING en la red de cajeros desplazados de la entidad, y otras redes, debiendo asumir en este último caso las comisiones que se establezcan en cada momento en el anexo de precios de ING.

El Titular se obliga a custodiar y conservar en lugar seguro la Tarjeta de Débito de ING y demás documentos de disposición que puedan haber sido entregados por ING. En caso de sustracción o extravío de alguno de estos, el Titular se compromete a dar aviso a ING sin demora indebida y dentro del plazo máximo establecido en la legislación vigente, adjuntando copia de la denuncia judicial o policial correspondiente cuando el Banco así lo requiera.

Si tal aviso no se produjera el Banco no será responsable si efectúa algún pago en los que se hubiese imitado la firma del Titular.

ING, en los casos en los que considere que existen causas objetivamente justificadas en las que el comportamiento del Titular sea indicativo de una actuación irregular o un uso ilegítimo de los productos contratados, pondrá en conocimiento de la Autoridad Nacional pertinente las actuaciones que hayan dado lugar a estas sospechas, en los términos establecidos por la legislación vigente.

4. Servicios asociados a la Cuenta de Pago Básica (instrumentos de pago)

a. Tarjeta de Débito:

Condiciones de uso y conservación de la Tarjeta de Débito

El uso de la Tarjeta confiere a su Titular los siguientes derechos y obligaciones:

- Derechos del Titular:
 - Obtener dinero en efectivo de los cajeros automáticos y oficinas.
 - Adquirir bienes y servicios, en establecimientos nacionales o extranjeros en los que se acepte la Tarjeta. La no aceptación de la Tarjeta en un establecimiento no dará derecho al Titular a reclamar a ING indemnización alguna.
 - Cualquier otro servicio vigente o que en un futuro pueda establecerse para su uso por parte del Titular de la Tarjeta.
 - Los derechos arriba enumerados estarán limitados al saldo disponible que presente la cuenta vinculada a la Tarjeta, así como a los límites de uso fijados por ING para seguridad del Titular. ING deducirá del saldo de la cuenta el importe de dinero retirado de los cajeros automáticos (con las comisiones aplicables, en su caso) o el precio de los bienes o servicios adquiridos. El Titular deberá ajustar la utilización de la Tarjeta en el extranjero a los límites y condiciones que en cada momento disponga la legislación aplicable en la materia.
 - Sin perjuicio de lo dispuesto respecto a la imputación de pagos y compensación en el Contrato de Prestación de Servicios, el Titular, siempre que sea considerado consumidor, a los efectos de lo establecido en el Contrato de Prestación de Servicios de Personas Físicas de ING, podrá ejercer el derecho de desistimiento conforme se establece en la cláusula 3.4 de las Condiciones Generales del presente documento.
- Obligaciones del Titular:

En cuanto a la posesión de la Tarjeta:

- Firmar la Tarjeta a su recepción en el espacio destinado a tal fin.
- Conservar la Tarjeta que se le entregue y adoptar las medidas de precaución necesarias para la custodia de la misma y de la clave de seguridad, teniendo en cuenta las pautas que a continuación se relacionan:
 - No escoger una clave de seguridad relacionada con sus datos personales, o que pueda resultar fácilmente predecible por terceras personas (fecha de nacimiento, teléfono, series de números consecutivos, repeticiones de la misma cifra...)
 - No anotar la clave de seguridad en ningún documento que el Titular conserve o transporte junto con la tarjeta, si existe posibilidad de que se pierda o sea sustraída al mismo tiempo que aquella.
 - Mantener en secreto las claves de seguridad de la Tarjeta.
- Mantener en secreto el número de identificación personal de la Tarjeta.
- Comunicar a ING sin demoras indebidas desde el momento en que tenga conocimiento de ello, la pérdida, sustracción, robo, hurto, uso indebido o falsificación de la Tarjeta, o de los medios que permitan utilizarla. La comunicación de los hechos anteriormente expuestos deberá realizarse por el Titular, el cual deberá entregar copia de la denuncia correspondiente, en el caso de que así se requiera por ING.
- Destruir la Tarjeta inmediatamente en los casos de resolución del Contrato.
- Destruir la Tarjeta caducada.

En cuanto a la utilización de los servicios:

- Acreditar su identidad mediante la exhibición de su DNI, Tarjeta de residencia o pasaporte.
- Firmar la factura o justificante de la operación expedida por el establecimiento comercial que atienda la operación de que se trate o, en el supuesto de tarjetas EMV (con chip integrado), introducir personalmente cuando se le requiera la clave secreta (pin) de la Tarjeta.
- No revocar una operación realizada por medio de su Tarjeta.
- Comunicar a ING, tan pronto como tenga conocimiento de ello, la anotación en su cuenta de una transacción no autorizada, así como de cualquier error o irregularidad en la gestión de la cuenta vinculada por parte de ING.
- Aceptar el cargo en la cuenta vinculada a la Tarjeta, de todas las operaciones realizadas con la misma, con independencia de que haya sido utilizada por su Titular, o por terceras personas, sin perjuicio de los supuestos de exoneración de responsabilidad previstos en el documento de información precontractual.
- Mantener saldo suficiente en la cuenta vinculada a la Tarjeta (cuenta de domiciliación de pagos) para hacer posible el asentamiento de los cargos derivados de la utilización de la Tarjeta.

5. Comisiones

Las Tarjetas de Débito vinculadas a la cuenta de Pago Básica no tienen comisión de emisión, renovación, ni mantenimiento. Las comisiones aplicables de conformidad con lo establecido en el presente párrafo serán las que, en cada caso, se determinen en el Anexo de Precios, que se encuentra permanentemente a disposición del Titular en la página Web de la Entidad. ING percibirá, en el momento de efectuarse una disposición de efectivo, las comisiones estipuladas en el apartado relativo a comisiones por servicio de pago-tarjetas del presente documento.

a. Comisiones por servicios de pago-Tarjetas (Débito) (Nota 1)

- a) Comisiones por emisión y renovación de tarjetas.
- 1. Tarjeta de Débito ING: 0 euros
 - 2. Tarjeta de Crédito ING:
 - 2.1. Tarjeta principal: 0 euros
 - 2.2. Tarjeta adicional: 0 euros

- b) Cuotas anuales por mantenimiento de tarjetas vinculadas a la cuenta de pago básica
 - 1. Tarjeta de Débito ING: 0 euros
 - 2. Tarjeta adicional: 20 euros
- c) Comisiones por Retirada de efectivo mediante tarjeta en cajeros automáticos
 - 1. Red Nacional:

El Real Decreto-ley 11/2015 establece que el banco propietario del cajero fija la comisión a cobrar al banco emisor de la tarjeta por el uso de su red. Esta comisión se informará a través de las pantallas del cajero con antelación a la ejecución de la operación. De conformidad con la regulación ING BANK no repercutirá a sus clientes una comisión superior a ésta. Puede consultar en inq.es la información actualizada sobre cajeros.

1.1. Disposición a débito:

Máximo

como máximo comisión establecida por la entidad propietaria del cajero

- 2. Red Internacional (Nota 2)
 - 2.1. Disposición a débito:

2 Euros

d) Comisiones por disposición de efectivo a débito en ventanilla.

1. Oficinas de otras entidades

Mávimo

3,00 % 2 Euros

e) Otras comisiones de tarjetas.

Máximo

- 1. Cambio de divisa (Nota 4)
- 2. Solicitud de duplicado de tarjeta

3,00 % 0 Euros

NOTAS:

- 1. Las tarifas de comisiones indicadas en este epígrafe son de aplicación a los servicios u operaciones relacionadas con Tarjetas vinculadas a la cuenta de pago básica, excepto aquellos en los que expresamente se especifique su ámbito de aplicación.
- 2. Esta comisión no comprende la tasa de recargo (surcharge fee) u otras comisiones y/o tarifas que puede aplicar la entidad propietaria de la red y/o del cajero por su utilización.
- 3. El tipo de cambio aplicable a las operaciones efectuadas con tarjetas financieras en moneda distinta al euro será el aplicado por la red de pago correspondiente. La comisión por cambio de divisa se aplicará en las disposiciones de efectivo en cajero y en las compras en establecimientos, realizadas con tarjetas ING y siempre que lleven aparejado un cambio de divisa.

b. Comisiones por servicios de pago-transferencias nacionales en euros emitidas y recibidas y otras operaciones de pago

- Transferencias emitidas y recibidas sobre la propia entidad: 0 euros (SHA*)
- Transferencias emitidas y recibidas sobre otras entidades: 0 euros (SHA*)
- Transferencias Express emitidas hacia otras entidades: 0 euros (SHA*)
- Orden permanente (transferencia periódica): 0 euros (SHA*)

Cada remesa de transferencias emitida mediante envío de ficheros:

- Cumpliendo condiciones de vinculación (Nota 1): 0 euros (SHA*)
- Sin cumplir condiciones de vinculación: 2 euros (SHA*)

Operaciones de pago ejecutadas a través del sistema "HAL CASH" (Nota 2): 1 Euro (Nota 3) NOTAS:

- 1. Sistema que permite a la entidad la emisión y liquidación de órdenes de pago electrónicas de fondos ordenadas por un cliente a través de diferentes canales, así como el pago de las mismas a través de la red de cajeros automáticos adheridos a la prestación de los servicios HAL-CASH, bastando para ello que tanto el ordenante como el beneficiario dispongan de un teléfono móvil. Esta comisión se cargará al ordenante por cada operación ejecutada. El sistema HAL CASH es accesible para clientes de Cuenta NÓMINA y Cuenta SIN NÓMINA.
- 2. Esta operativa no conlleva gastos repercutibles.
- * SHA: Los gastos del banco ordenante son a cargo del cliente ordenante y, los gastos del banco del beneficiario o intermediario en su caso, son a cargo del beneficiario de la transferencia.

c. Cheques:

 El usuario deberá utilizarlos de conformidad con las condiciones que regulen su emisión y utilización, tomando en particular todas las medidas razonables para proteger los elementos de seguridad personalizados de que vaya provisto. En supuestos de extravío, robo, sustracción o utilización no autorizada de cualquier elemento o instrumento de pago, el usuario deberá notificarlo, tan pronto como tenga constancia de la concurrencia de dichas circunstancias y sin demoras indebidas, a ING.

- ING no será responsable de los daños que puedan producirse al usuario en caso de que no se produzca dicha notificación o la misma se produzca con demoras indebidas. En especial, en cuanto a los cheques y otros efectos cambiarios, ING no será responsable en caso de que concurra culpa o negligencia en el librador de un efecto, la cual podrá manifestarse, entre otros supuestos, en el incumplimiento de su deber de custodia o en la demora injustificada en la comunicación a ING de un eventual robo, sustracción o extravío del efecto.
- Asimismo, ING no será responsable de los daños que puedan producirse derivados de la ejecución de órdenes de pago realizadas mediante un operador o proveedor de servicios de pago ajeno a ING utilizado por los Intervinientes que no aplique los métodos de autenticación reforzada establecidos de conformidad con la legislación vigente.
- ING, en los casos en los que considere que existen causas objetivamente justificadas en las que el comportamiento
 del titular sea indicativo de una actuación irregular o un uso ilegítimo de los productos contratados, pondrá en
 conocimiento de la Autoridad Nacional pertinente las actuaciones que hayan dado lugar a estas sospechas, en
 los términos establecidos por la legislación vigente.
- Respecto a los costes por emisión, cumplimentación y compensación de cheques se estará a lo establecido en el apartado de Negociación de cheques del presente documento.
- El ordenante, respecto a una operación de pago no autorizada, soportará hasta un máximo de 50 euros, o aquel marcado por la normativa vigente, siempre y cuando la/s operación/ es realizada/s haya/n cumplido con las obligaciones establecidas en las Condiciones particulares del Contrato de Tarjeta de Crédito/Débito, sin perjuicio de la posibilidad de que ING pueda poner en conocimiento de la Autoridad Nacional pertinente aquellos casos en los que considere que existen causas objetivamente justificadas en las que el comportamiento del titular sea indicativo de una actuación irregular o un uso ilegítimo de los productos contratados.

6. Duración del contrato:

Tendrá una duración indefinida, permaneciendo en vigor mientras el Titular no la cancele y siempre que cumpla con las condiciones de la misma, es decir, se podrá resolver el contrato cuando el cliente disponga de una cuenta de pago en España o cuando su propósito sea su actividad comercial, empresarial, oficio o profesión.

7. Comisiones y gastos:

Se cobrarán las comisiones y gastos siguientes:

- Comisión de Mantenimiento: 0 euros
- Comisión de Administración: 0 euros
- Comisión por duplicado de extractos: 0 euros
- Comisión por descubierto en cuenta: 0 euros
- Gastos de reclamación de descubiertos expresos : 25 euros . Se cobrará por cada descubierto efectivamente reclamado para compensar los gastos de gestión de la reclamación, no pudiendo percibirse este gasto más de una vez sobre el mismo descubierto.

8. Resolución Contrato

Cualquiera de los productos de ING podrá ser cancelado en cualquier momento por el Titular, en todo caso de conformidad con lo dispuesto en sus Condiciones Particulares.

En el momento de la cancelación se efectuará la liquidación de los intereses y gastos repercutibles devengados hasta la fecha, abonándose o adeudándose a la cuenta de ING antes de su cancelación.

Salvo que la normativa vigente establezca la necesidad de conceder un plazo de preaviso superior, ING podrá resolver el mismo de forma anticipada, notificándolo a la otra parte con un preaviso de dos meses respecto a la fecha de resolución. El citado plazo de preaviso no será aplicable, pudiendo en consecuencia resolverse el Contrato de forma inmediata, en supuestos de incumplimiento por una de las partes (en especial en casos en que se hayan facilitado datos falsos o documentos manipulados y en supuestos en que concurran indicios de fraude o blanqueo de capitales o en situaciones en que concurran motivos graves que alteren las circunstancias que motivaron la celebración del Contrato).

Sin perjuicio de lo anterior, será necesario que el Titular se encuentre al corriente de cumplimiento de todas las obligaciones asumidas por el mismo con ING para poder resolver el presente Contrato.

9. Retribución

Esta cuenta no conlleva el abono de intereses.

El saldo de la cuenta del Titular deberá ser, como máximo, de 1,5 millones de euros

Condiciones particulares de Depósitos a plazo con garantía de principal

1. Características y Vencimiento

El Depósito NARANJA es nominativo e intransferible y su contratación requiere necesariamente la existencia a nombre del Depositante de una cuenta en ING, pudiendo ser contratado por personas físicas mayores de edad. En dicha cuenta se adeudará el importe del Depósito NARANJA en concepto de constitución del depósito y se abonarán el importe del depósito y los intereses liquidados a su vencimiento.

El saldo de todas las cuentas y de todos los productos de ahorro del titular deberá ser, como máximo, de 1,5 millones de euros.

2. Duración

El Depósito NARANJA se constituirá, a elección del depositante, por uno de los plazos ofrecidos por ING en cada momento, pudiendo consultar los mismos en la página ing.es.

ING facilitará dicha información al contratante durante el proceso de contratación y, en todo caso, con carácter previo a la asunción por el mismo de ninguna obligación.

El Depósito NARANJA no será renovado a su vencimiento de manera automática, salvo que se indique lo contrario en la oferta de ING.

En todo caso, y con carácter previo a la renovación, ING remitirá al Titular las condiciones que resultarán aplicables al producto una vez renovado, pudiendo el cliente oponerse a la renovación del producto en caso de no estar de acuerdo con las citadas condiciones.

3. Comisiones, gastos y cancelación

La contratación del Depósito no conlleva ningún coste para el cliente.

En el supuesto de que el Depositante deseara cancelar el Depósito NARANJA en un momento anterior a la fecha de su vencimiento deberá notificarlo a ING con al menos veinticuatro horas de antelación a la fecha efectiva de cancelación. En este supuesto, la remuneración a percibir por el Depositante será la prevista en la página Web de la Entidad en el momento de la contratación. ING facilitará dicha información al contratante durante el proceso de contratación y, en todo caso, con carácter previo a la asunción por el mismo de ninguna obligación. En caso de cancelación anticipada del Depósito NARANJA y por lo que se refiere a las ventajas fiscales que pudieran ser de aplicación, se estará a lo dispuesto por la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas que esté vigente en cada momento.

Si el importe de los intereses que el Depositante hubiera percibido de ING hasta el momento de la cancelación fuera superior al importe de los intereses que debiera percibir al cancelarse anticipadamente el Depósito NARANJA, el Depositante devolverá el exceso percibido a ING, quien estará autorizado a cargar dicho exceso contra el importe del Depósito NARANJA que se cancela.

Se podrá cancelar de forma anticipada a su fecha de vencimiento, obteniendo en este caso el tipo de interés nominal anual que se indique en cada momento por la entidad pudiendo consultar el mismo en la página ing.es. ING facilitará dicha información al contratante durante el proceso de contratación y, en todo caso, con carácter previo a la asunción por el mismo de ninguna obligación.

En el caso de cancelación anticipada a la fecha de su vencimiento, ING podrá aplicar una penalización, que el Titular podrá consultar en la página ing.es y de la que, en todo caso, será informado durante el proceso de contratación, antes de asumir ninguna obligación.

El Titular, siempre que sea considerado consumidor, a los efectos de lo establecido en el Contrato de Prestación de Servicios de Personas Físicas de ING, podrá ejercer el derecho de desistimiento conforme se establece en la cláusula 3.4 de las Condiciones Generales del presente documento.

Recibida la notificación del desistimiento ING procederá a restablecer la situación como si el Contrato no se hubiese celebrado, por lo que el Titular tendrá a su disposición el efectivo depositado en su Cuenta NARANJA, recibiendo por los días transcurridos desde la contratación del Depósito NARANJA hasta el ejercicio del derecho de desistimiento, los intereses de la Cuenta NARANJA.

4. Retribución

Los depósitos de ING se retribuyen en función de las condiciones de retribución que se encuentren vigentes en cada momento y que podrán consultar en la página ing.es y a lo establecido en la oferta del Depósito. ING facilitará dicha información al contratante durante el proceso de contratación y, en todo caso, con carácter previo a la asunción por el mismo de ninguna obligación.

<u>Para la contratación de un Depósito, será necesaria la existencia previa a nombre del Depositante de una cuenta en ING cuya contratación no supondrá ningún coste para el cliente.</u>

Tanto el capital inicial ingresado en el Depósito como los intereses generados pasarán a la cuenta asociada al Depósito al vencimiento del mismo.

5. TAE

Podrá consultar la misma en la página ing.es y en la oferta del Depósito en cuestión. ING facilitará dicha información al contratante durante el proceso de contratación y, en todo caso, con carácter previo a la asunción por el mismo de ninguna obligación.

Por ejemplo para un Depósito a 12 meses con una TAE del 2 %, por un importe de 10.000 euros los intereses abonados al final del año asumiendo el mantenimiento del saldo durante toda la vigencia del Depósito, ascenderían a 200 euros euros brutos.

Negociación de Cheques

Se estará a lo establecido en el Real Decreto-ley 19/2018, de 23 de noviembre, de servicios de pago y otras medidas urgentes en materia financiera, respecto a los servicios de pago prestados por ING a sus clientes, personas físicas, jurídicas y otras entidades en territorio español.

En cuanto a las estipulaciones relativas a la fecha valor y fecha de disponibilidad de los fondos, el presente Documento únicamente será aplicable cuando tanto el proveedor de servicios de pago del ordenante como el del beneficiario estén situados en territorio español y exclusivamente en los servicios de pago efectuados en euros.

1 Descripción y gestión

ING admitirá como ingresos las entregas de cheques librados por una Sucursal bancaria instalada en España para abonar en cuenta. Los cheques deberán ser nominativos y cruzados.

El Interviniente autoriza a ING para que gestione el cheque para su ingreso en la cuenta del Titular.

El momento de recepción de una orden de pago será aquel en que la misma es recibida por el proveedor de servicios de pago del ordenante, con independencia de que haya sido transmitida directamente por el ordenante o indirectamente a través del beneficiario.

Si el momento de la recepción no es un día hábil para el proveedor de servicios de pago del ordenante, la orden de pago se considerará recibida el siguiente día hábil. Las órdenes recibidas en un día que no sea hábil a efectos bancarios se entenderán recibidas al dia siguiente hábil. Los cheques recibidos a partir de la hora de corte establecida por ING (que podrá consultarse en cada momento en el teléfono general de contacto de ING) se considerarán recibidos el día siguiente hábil.

El abono del importe del cheque será condicional, salvo buen fin, no adquiriendo firmeza hasta el momento en que el cheque sea efectivamente cobrado, y no pudiendo el Interviniente disponer de los fondos hasta ese momento.

2. Plazo de valoración

Las cantidades ingresadas a través de cheques estarán disponibles en la cuenta del cliente y serán abonados en firme una vez hayan transcurrido los plazos de devolución, en su caso, o de anulación, establecidos en la normativa vigente que les resulte aplicable según su naturaleza. Ello no obstante, y en beneficio del cliente, ING se reserva el derecho de anticipar total o parcialmente los abonos en firme de las mencionadas operaciones, siempre que el mencionado anticipo cumpla los criterios de riesgo de la Entidad. En el caso de que se produjera el mencionado anticipo y con posterioridad aconteciera el impago o devolución del cheque, el cliente quedará obligado a devolver lo recibido, pudiendo, en su caso, resarcirse la entidad por medio del correspondiente adeudo en la cuenta de aquel.

La fecha de valor del abono en la cuenta del beneficiario de la orden no será posterior al día hábil en que el importe de la operación de pago se abonó en la cuenta del proveedor de servicios de pago del beneficiario.

El proveedor de servicios de pago del beneficiario se asegurará de que la cantidad de la operación de pago esté a disposición del beneficiario inmediatamente después de que dicha cantidad haya sido abonada en la cuenta del proveedor de servicios de pago del beneficiario.

En caso de cheques librados contra cuentas en ING, la fecha de valor del cargo en la cuenta de pago del ordenante no será anterior al momento en que el importe de la operación de pago se cargue en dicha cuenta. El proveedor de servicios de pago del ordenante, tras el momento de recepción de la orden de pago con arreglo a lo establecido en la normativa vigente, se asegurará de que el importe de la operación de pago es abonado en la cuenta del proveedor de servicios de pago del beneficiario, como máximo al final del día hábil siguiente. No obstante, el plazo señalado podrá prolongarse en un día hábil para las operaciones de pago iniciadas en papel.

3. Comisiones y gastos

- Compensación de cheques (sobre propia plaza): 0 euros
- Negociación de cheques (sobre plazas distintas): 0 euros
- Cumplimentación de conformidad:
 - Hasta un máximo de 5 cheques por cuenta al año (Nota 1): 0 euros
 - A partir del sexto cheque: 0,1 %, mínimo 4 euros
- Emisión de cheques bancarios:

- Hasta un máximo de cinco cheques por cuenta al año (Nota 1): 0 euros
- A partir del sexto cheque: 0,3 % mínimo de 18 euros
- Devolución de cheques: 0 euros

4. Devolución

El Cliente tendrá la posibilidad de solicitar al Banco, en caso de devolución total o parcial del cheque, la nueva presentación del mismo al cobro.

Los Intervinientes se obligan a custodiar y conservar en lugar seguro los cheques, tarjetas y demás. NOTAS:

1. A efectos del cómputo del año se utilizará el año natural a partir del momento de la gestión del primer cheque.

Anexo: información relativa a la Orden ECC/2316/2015, de 4 de noviembre, relativa a las obligaciones de información y clasificación de productos financieros

1/6

Este número es indicativo del riesgo del producto, siendo 1/6 indicativo de menor riesgo y 6/6 de mayor riesgo.

Los siguientes productos conforme a lo establecido en la Orden ECC/2316/2015 tienen el Indicador de Riesgo antes establecido:

Cuenta NARANJA.

Cuenta MINI.

Cuenta NÓMINA.

Cuenta SIN NÓMINA.

Depósito NARANJA.

El Depósito NARANJA conforme a la misma Orden posee la siguiente alerta de liquidez:

♣♠ El reembolso, rescate o la devolución anticipada de una parte o de todo el principal invertido están sujetos a comisiones o penalizaciones.





Nombre del proveedor de la cuenta: ING BANK NV, Sucursal en España

Nombre de la cuenta: Cuenta NÓMINA

- El presente documento le informa sobre las comisiones aplicadas por la utilización de los principales servicios asociados a la cuenta de pago. Le ayudará a compararlas con las comisiones de otras cuentas.
- También pueden aplicarse comisiones por la utilización de otros servicios asociados a la cuenta que no se recogen aquí. Encontrará toda la información en la Información Precontractual, el Contrato de Prestación de Servicios para TI y el Anexo de Precios para TI.
- Tiene a su disposición, de forma gratuita, un glosario de los términos utilizados en el presente documento.

Servicio	Comisión	
Servicios generales de la cuenta		
Mantenimiento de la cuenta	Comisión mensual	0 €
	Comisión anual total	0 €
Pagos (excluidas las tarjetas)		
Transferencias - Comisiones	SEPA ² nacionales	Comisión: 0 € Gastos: 0 €
- Gastos ¹	SEPA nacionales inmediatas	No disponible
	SEPA internacionales en euro o corona sueca de < 50.000 €	Comisión: 0 € Gastos: 0 €
	SEPA internacionales en euro o corona sueca de > 50.000 €	Comisión: 0 € Gastos: 15 €
	NO SEPA UE en otras divisas	Comisión: 0 € Gastos: 15 €
	Resto de transferencias	Comisión: 12 € Gastos (OUR): 30 € Gastos (SHA): 15 €
Orden permanente	Por orden	0€
Tarjetas y efectivo		
Emisión y mantenimiento de	Emisión	0 €
una tarjeta de débito	Mantenimiento	0 €
	Comisión anual total	0 €
Emisión y mantenimiento de	Emisión	0 €
una tarjeta de crédito	Mantenimiento	0 €
	Comisión anual total	0 €

¹ Gastos de transmisión vía SWIFT.

² El ámbito geográfico de la SEPA (Single Euro Payment Area) comprende los 28 estados miembros de la Unión Europea (Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumanía y Suecia), así como Islandia, Liechtenstein, Noruega, Mónaco, San Marino y Suiza.





Retirada de efectivo a débito mediante tarjeta en cajeros	ING, Banco Popular, Banco Pastor, Banca March,	0 €
automáticos	TargoBank, Cashzone y Euronet	
	Bankia > 50 €	0 €
	Bankia < 50 €	0,65 €
	Resto de los cajeros nacionales > 200 euros	0€
	Resto de los cajeros nacionales < 200 euros	Comisión fijada por el titular del cajero
	Internacional	2 € + 3% sobre el tipo de cambio de divisa si lo hubiese
Retirada de efectivo a crédito mediante tarjeta en cajeros	Nacional	3% sobre el importe retirado (mínimo de 2€)
automáticos	Internacional	3% sobre el importe retirado (mínimo de 2€) + 3% sobre el tipo de cambio de divisa si lo hubiese
Operaciones de pago ejecutadas a través del sistema "HAL CASH" ³		1€
Descubiertos y servicios con	exos	
Descubierto expreso	Uso < 2 días o 10 €	0€
(siempre cubierto)	Uso > a 2 días	3,99 € mensual
Otros servicios		
Servicio de alertas (SMS, email o similar)		0 €
Negociación y compensación de cheques	4 primeros cheques (bancario o conformado)	0€
	A partir del 5° cheque conformado	0,1% del importe del cheque (mín. 4 €)
	A partir del 5° cheque bancario	0,3% del importe del cheque (mín. 18 €)
Devolución de cheques		0€

³ Sistema que permite a la entidad de emisión y liquidación de órdenes de pago electrónicas de fondos ordenadas por un cliente a través de diferentes canales, así como el pago de las mismas a través de la red de cajeros automáticos adheridos a la prestación de los servicios HAL-CASH, bastando para ello que tanto el ordenante como el beneficiario dispongan de un teléfono móvil. Esta comisión se cargará al ordenante por cada operación ejecutada.





Nombre del proveedor de la cuenta: ING BANK NV, Sucursal en España

Nombre de la cuenta: Cuenta SIN NÓMINA

- El presente documento le informa sobre las comisiones aplicadas por la utilización de los principales servicios asociados a la cuenta de pago. Le ayudará a compararlas con las comisiones de otras cuentas.
- También pueden aplicarse comisiones por la utilización de otros servicios asociados a la cuenta que no se recogen aquí. Encontrará toda la información en la Información Precontractual, el Contrato de Prestación de Servicios para TI y el Anexo de Precios para TI.
- Tiene a su disposición, de forma gratuita, un glosario de los términos utilizados en el presente documento.

Servicio	Comisión	
Servicios generales de la cue	nta	
Mantenimiento de la cuenta	Comisión mensual	0 €
	Comisión anual total	0 €
Pagos (excluidas las tarjetas)		
Transferencias - Comisiones	SEPA ² nacionales	Comisión: 0 € Gastos: 0 €
- Gastos¹	SEPA nacionales inmediatas	No disponible
	SEPA internacionales en euro o corona sueca de < 50.000 €	Comisión: 0 € Gastos: 0 €
	SEPA internacionales en euro o corona sueca de > 50.000 €	Comisión: 0 € Gastos: 15 €
	NO SEPA UE en otras divisas	Comisión: 0 € Gastos: 15 €
	Resto de transferencias	Comisión: 12 € Gastos (OUR): 30 € Gastos (SHA): 15 €
Orden permanente	Por orden	0€

¹ Gastos de transmisión vía SWIFT.

² El ámbito geográfico de la SEPA (Single Euro Payment Area) comprende los 28 estados miembros de la Unión Europea (Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumanía y Suecia), así como Islandia, Liechtenstein, Noruega, Mónaco, San Marino y Suiza.





Tarjetas y efectivo		
Emisión y mantenimiento de	Emisión	0€
una tarjeta de débito	Mantenimiento en caso	20 €
	de incumplimiento de las	
	condiciones de la	
	Cuenta SIN NÓMINA ³	
	Comisión anual total	0 €
Emisión y mantenimiento de	Emisión	0 €
una tarjeta de crédito	Mantenimiento	0 €
	Comisión anual total	0 €
Retirada de efectivo a débito	ING, Banco Popular, Banco	0 €
mediante tarjeta en cajeros	Pastor, Banca March,	
automáticos	TargoBank, Cashzone y Euronet	
	Bankia > 50 €	0 €
	Bankia < 50 €	0,65 €
	Resto de los cajeros nacionales	0 €
	> 200 euros	
	Resto de los cajeros nacionales	Comisión fijada por
	< 200 euros	el titular del cajero
	Internacional	2 € + 3% sobre el tipo de
		cambio de divisa si lo hubiese
Retirada de efectivo a crédito	Nacional	3% sobre el importe retirado
mediante tarjeta en cajeros		(mínimo de 2€)
automáticos	Internacional	3% sobre el importe retirado
		(mínimo de 2€) + 3% sobre el tipo
		de cambio de divisa si lo hubiese
Operaciones de pago		1 €
ejecutadas a través del sistema "HAL CASH" 4		

³ Las cuotas anuales de tarjetas vinculadas a la Cuenta SIN NÓMINA, solo se cobrarán a los clientes de este producto que, durante un periodo de seis meses por año natural, dejen de cumplir las condiciones especiales aplicables dentro de dicha Cuenta expresamente señaladas en el Contrato de Prestación de Servicios de Personas Físicas de ING.

⁴ Sistema que permite a la entidad de emisión y liquidación de órdenes de pago electrónicas de fondos ordenadas por un cliente a través de diferentes canales, así como el pago de las mismas a través de la red de cajeros automáticos adheridos a la prestación de los servicios HAL-CASH, bastando para ello que tanto el ordenante como el beneficiario dispongan de un teléfono móvil. Esta comisión se cargará al ordenante por cada operación ejecutada.





Descubiertos y servicios conexos		
Descubierto expreso	Uso < 2 días o 10 €	0€
(siempre cubierto)	Uso > a 2 días	3,99 € mensual
Otros servicios		
Servicio de alertas (SMS, email o similar)		0€
Negociación y compensación de cheques	4 primeros cheques (bancario o conformado)	0€
	A partir del 5° cheque conformado	0,1% del importe del cheque (mín. 4 €)
	A partir del 5° cheque bancario	0,3% del importe del cheque (mín. 18 €)
Devolución de cheques		0€





Nombre del proveedor de la cuenta: ING BANK NV, Sucursal en España

Nombre de la cuenta: Cuenta de Pagos Básica

- El presente documento le informa sobre las comisiones aplicadas por la utilización de los principales servicios asociados a la cuenta de pago. Le ayudará a compararlas con las comisiones de otras cuentas.
- También pueden aplicarse comisiones por la utilización de otros servicios asociados a la cuenta que no se recogen aquí. Encontrará toda la información en la Información Precontractual, el Contrato de Prestación de Servicios para TI y el Anexo de Precios para TI.
- Tiene a su disposición, de forma gratuita, un glosario de los términos utilizados en el presente documento.

Servicio	Comisión	
Servicios generales de la cuenta		
Mantenimiento de la cuenta ¹	Comisión mensual	0 €
	Comisión anual total	0 €
Pagos (excluidas las tarjetas)		
Transferencias - Comisiones	SEPA ³ nacionales	Comisión: 0 € Gastos: 0 €
- Gastos²	SEPA nacionales inmediatas	No disponible
	SEPA internacionales en euro o corona sueca de < 50.000 €	Comisión: 0 € Gastos: 0 €
	SEPA internacionales en euro o corona sueca de > 50.000 €	Comisión: 0 € Gastos: 15 €
	NO SEPA UE en otras divisas	Comisión: 0 € Gastos: 15 €
	Resto de transferencias	Comisión: 12 € Gastos (OUR): 30 € Gastos (SHA): 15 €
Orden permanente	Por orden	0 €
Tarjetas y efectivo		
Emisión y mantenimiento de	Emisión	0 €
una tarjeta de débito	Mantenimiento	0 €
	Comisión anual total	0 €

¹ En ningún caso se cobrará la comisión de mantenimiento cuando el titular de la cuenta se encuentre en la situación especial de vulnerabilidad o riesgo de exclusión financiera conforme a lo establecido en el Real Decreto 164/2019.

² Gastos de transmisión vía SWIFT.

³ El ámbito geográfico de la SEPA (Single Euro Payment Area) comprende los 28 estados miembros de la Unión Europea (Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumanía y Suecia), así como Islandia, Liechtenstein, Noruega, Mónaco, San Marino y Suiza.





Emisión y mantenimiento de	Emisión	No disponible
una tarjeta de crédito	Mantenimiento	No disponible
	Comisión anual total	No disponible
Retirada de efectivo a débito mediante tarjeta en cajeros automáticos	ING, Banco Popular, Banco Pastor, Banca March, TargoBank, Cashzone y Euronet	. 0€
	Bankia > 50 €	0 €
	Bankia < 50 €	0,65 €
	Resto de los cajeros nacionales > 200 euros	0 €
	Resto de los cajeros nacionales < 200 euros	Comisión fijada por el titular del cajero
	Internacional	2 € + 3% sobre el tipo de cambio de divisa si lo hubiese
Retirada de efectivo a crédito	Nacional	No disponible
mediante tarjeta en cajeros automáticos	Internacional	No disponible
Operaciones de pago ejecutadas a través del sistema "HAL CASH" ⁴		1€
Descubiertos y servicios con	exos	
Descubierto expreso (siempre cubierto)		No disponible
Otros servicios		
Servicio de alertas (SMS, email o similar)		0€
Negociación y compensación	Ingreso de cheques	0€
de cheques	Emisión de cheques	No disponible
Devolución de cheques		0€

⁴ Sistema que permite a la entidad de emisión y liquidación de órdenes de pago electrónicas de fondos ordenadas por un cliente a través de diferentes canales, así como el pago de las mismas a través de la red de cajeros automáticos adheridos a la prestación de los servicios HAL-CASH, bastando para ello que tanto el ordenante como el beneficiario dispongan de un teléfono móvil. Esta comisión se cargará al ordenante por cada operación ejecutada.





Nombre del proveedor de la cuenta: ING BANK NV, Sucursal en España

Nombre de la cuenta: Cuenta de Efectivo

- El presente documento le informa sobre las comisiones aplicadas por la utilización de los principales servicios asociados a la cuenta de pago. Le ayudará a compararlas con las comisiones de otras cuentas.
- También pueden aplicarse comisiones por la utilización de otros servicios asociados a la cuenta que no se recogen aquí. Encontrará toda la información en la Información Precontractual, el Contrato de Prestación de Servicios para TI y el Anexo de Precios para TI.
- Tiene a su disposición, de forma gratuita, un glosario de los términos utilizados en el presente documento.

Servicio	Comisión	
Servicios generales de la cuenta		
Mantenimiento de la cuenta	Comisión mensual	0 €
	Comisión anual total	0€
Pagos (excluidas las tarjetas)		
Transferencias - Comisiones	SEPA ² nacionales	Comisión: 0 € Gastos: 0 €
- Gastos¹	SEPA nacionales inmediatas	No disponible
	SEPA internacionales en euro o corona sueca de < 50.000 €	No disponible
	SEPA internacionales en euro o corona sueca de > 50.000 €	No disponible
	NO SEPA UE en otras divisas	No disponible
	Resto de transferencias	No disponible
Orden permanente	Por orden	0 €
Tarjetas y efectivo		
Emisión y mantenimiento de	Emisión	No disponible
una tarjeta de débito	Mantenimiento	No disponible
	Comisión anual total	No disponible

¹ Gastos de transmisión vía SWIFT.

² El ámbito geográfico de la SEPA (Single Euro Payment Area) comprende los 28 estados miembros de la Unión Europea (Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumanía y Suecia), así como Islandia, Liechtenstein, Noruega, Mónaco, San Marino y Suiza.





Emisión y mantenimiento de	Emisión	No disponible
una tarjeta de crédito	Mantenimiento	No disponible
	Comisión anual total	No disponible
Retirada de efectivo a débito mediante tarjeta en cajeros automáticos	ING, Banco Popular, Banco Pastor, Banca March, TargoBank, Cashzone y Euronet	No disponible
	Bankia > 50 €	No disponible
	Bankia < 50 €	No disponible
	Resto de los cajeros nacionales > 200 euros	No disponible
	Resto de los cajeros nacionales < 200 euros	No disponible
	Internacional	No disponible
Retirada de efectivo a crédito	Nacional	No disponible
mediante tarjeta en cajeros automáticos	Internacional	No disponible
Operaciones de pago ejecutadas a través del sistema "HAL CASH" 3		No disponible
Descubiertos y servicios con	exos	
Descubierto expreso (siempre cubierto)		No disponible
Otros servicios		
Servicio de alertas (SMS, email o similar)		0 €
Negociación y compensación	Ingreso de cheques	0€
de cheques	Emisión de cheques	No disponible
Devolución de cheques		0€

³ Sistema que permite a la entidad de emisión y liquidación de órdenes de pago electrónicas de fondos ordenadas por un cliente a través de diferentes canales, así como el pago de las mismas a través de la red de cajeros automáticos adheridos a la prestación de los servicios HAL-CASH, bastando para ello que tanto el ordenante como el beneficiario dispongan de un teléfono móvil. Esta comisión se cargará al ordenante por cada operación ejecutada.



INF PRECONT 21 + DOC INF COM 07/19